



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

**Universidad Autónoma de Chihuahua**  
**Facultad de Ciencias de la Cultura Física**



## **Código de Ética**

### **Licenciatura en Motricidad Humana**

#### **Contenido**

	<b>Página</b>
Principios	2
Capítulo I. Disposiciones generales	4
Capítulo II. De los deberes de los motricistas para con las personas	4
Capítulo III. De los deberes de los motricistas como profesionistas	5
Capítulo IV. De los deberes de los motricistas con sus colegas	6
Capítulo V. De los deberes de los motricistas con su profesión	7
Glosario	8

## **PRINCIPIOS:**

### **Privacidad.-**

El fundamento de este principio es no permitir que se conozca la intimidad corporal o la información confidencial que directa o indirectamente se obtenga sobre la vida y la salud de la persona. La privacidad es una dimensión existencial reservada a una persona, familia o grupo.

### **Veracidad.-**

Se define como el principio ineludible de no mentir o engañar a la persona.

La veracidad es fundamental para mantener la confianza entre los individuos y particularmente en las relaciones de atención a la salud. Por lo tanto, los motricistas tienen el deber de ser veraces en el trato con las personas a su cuidado y con todo lo que a ella se refiera.

### **Confiabilidad.-**

Este principio se refiere a que el profesional motricista se hace merecedor de confianza y respeto por sus conocimientos y su honestidad al transmitir información, dar enseñanza, realizar los procedimientos propios de su profesión y ofrecer servicios o ayuda a las personas. El motricista debe mantener y acrecentar el conocimiento y habilidades para dar seguridad en los cuidados que brinda a las personas y a la comunidad.

### **Solidaridad.-**

Es un principio indeclinable de convivencia humana, es adherirse con las personas en las situaciones adversas o propicias, es compartir intereses, derechos y obligaciones. Se basa en el derecho humano fundamental de unión y asociación, en el reconocimiento de sus raíces, los medios y los fines comunes de los seres humanos entre sí. Las personas tienen un sentido de trascendencia y necesidad de otros para lograr algunos fines comunes.

**Tolerancia.-**

Este principio hace referencia a admitir las diferencias personales, sin caer en la complacencia de errores en las decisiones y actuaciones incorrectas. Para acertar en el momento de decidir si se tolera o no una conducta, el motricista debe ser capaz de diferenciar la tolerancia de la debilidad y de un malentendido respeto a la libertad y a la democracia. También debe saber diferenciar la tolerancia de la fortaleza mal entendida o del fanatismo.

## ***Capítulo I. Disposiciones generales***

### **Artículo primero.-**

El presente Código norma la conducta de los motricistas humanos en sus relaciones con la ciudadanía, las instituciones, las personas que demandan sus servicios, las autoridades, sus colaboradores, sus colegas y será aplicable en todas sus actividades profesionales.

## ***Capítulo II. De los deberes de los motricistas para con las personas.***

### **Artículo segundo.-**

Mantener una relación estrictamente profesional con la persona, en un ambiente de respeto mutuo y de reconocimiento de su dignidad, valores, costumbres y creencias.

### **Artículo tercero.-**

Respetar la vida, los derechos humanos y por consiguiente el derecho de la persona a decidir terapias y cuidados.

### **Artículo cuarto.-**

Proteger la integridad de la persona ante cualquier afectación ocasionada por la mala práctica de cualquier miembro del equipo de salud.

### **Artículo quinto.-**

Mantener una conducta honesta y leal; conducirse con una actitud de veracidad y confidencialidad salvaguardando en todo momento los intereses de la persona.

**Artículo sexto.-**

Fomentar una cultura de autocuidado de la salud, con un enfoque anticipatorio y de prevención del daño, y propiciar un entorno seguro que prevenga riesgos y proteja a la persona.

**Artículo séptimo.-**

Otorgar a la persona cuidados libres de riesgos, manteniendo un nivel de salud física, mental y social que no comprometa su capacidad.

***Capítulo III. De los deberes de los motricistas como profesionistas.***

**Artículo octavo.-**

Aplicar los conocimientos científicos, técnicos y humanísticos debidamente actualizados en el desempeño de su profesión.

**Artículo noveno.-**

Asumir la responsabilidad de los asuntos inherentes a su profesión, solamente cuando tenga la competencia, y acreditación correspondiente para atenderlos e indicar los alcances y limitaciones de su trabajo.

**Artículo décimo.-**

Evitar que persona alguna utilice su nombre o cédula profesional para atender asuntos inherentes a su profesión.

**Artículo décimo primero.-**

Contribuir al fortalecimiento de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.

**Artículo décimo segundo.-**

Ofrecer servicios de calidad avalados mediante la certificación periódica de sus conocimientos y competencias.

**Artículo décimo tercero.-**

Ser imparcial, objetiva y ajustarse a las circunstancias en las que se dieron los hechos, cuando tenga que emitir opinión o juicio profesional en cualquier situación o ante la autoridad competente.

**Artículo décimo cuarto.-**

Actuar con juicio crítico en la aplicación de las normas institucionales, tomando en cuenta la objeción de su conciencia.

***Capítulo IV. De los deberes de los motricistas para con sus colegas.***

**Artículo décimo quinto.-**

Compartir con objetividad sus conocimientos y experiencias a estudiantes y colegas de su profesión.

**Artículo décimo sexto.-**

Dar crédito a sus colegas, asesores y colaboradores en los trabajos elaborados individual o conjuntamente evitando la competencia desleal.

**Artículo décimo séptimo.-**

Ser solidaria con sus colegas en todos aquellos aspectos considerados dentro de las normas éticas.

**Artículo décimo octavo.-**

Respetar la opinión de sus colegas y cuando haya oposición de ideas consultar fuentes de informaciones fidedignas y actuales o buscar asesoría de expertos.

**Artículo décimo noveno.-**

Mantener una relación de respeto y colaboración con colegas, asesores y otros profesionistas; y evitar lesionar el buen nombre y prestigio de éstos.

## ***Capítulo V. De los deberes de los motricistas para con su profesión***

### **Artículo vigésimo.-**

Mantener el prestigio de su profesión, mediante el buen desempeño del ejercicio profesional.

### **Artículo vigésimo primero.-**

Contribuir al desarrollo de su profesión a través de diferentes estrategias, incluyendo la investigación de su disciplina.

### **Artículo vigésimo segundo.-**

Demostrar lealtad a los intereses legítimos de la profesión mediante su participación colegiada.

## **Glosario**

### **Acreditación.-**

Facultad que se otorga a una persona o institución que se otorga para asumir una responsabilidad o función.

### **Autocuidado de la salud.-**

Conjunto de medidas que propone el equipo de salud a las personas, y que éstas deciden adoptar, para mejorar la salud y el bienestar propio y de su familia, en el seno de las actividades cotidianas. Condición libre y reflexiva de la persona para conservar su salud en las mejores condiciones.

### **Dignidad.-**

Cualidad intrínseca del ser humano que le confiere la condición de fin en sí mismo, no mediatizable y que implica respeto y decoro en el comportamiento. Cualidad interior sumamente apreciada de bienestar y valor personal. Excelencia de la condición humana.

### **Colegiada.-**

Participación como miembro activo de un colegio o asociación.

### **Equipo de salud.-**

Grupo humano de diferentes disciplinas que trabajan entre sí en beneficio de la salud de las personas.

### **Competencia.-**

Conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes, para la realización del ejercicio profesional.

**Integridad.-**

Cualidad de rectitud y honestidad en el comportamiento del individuo.

Probidad incorruptible.

**Persona.-**

Consideración radical y excepcional de cada hombre y/o mujer como individuo, integralmente constituido física, espiritual y socialmente; como sujeto de derechos y obligaciones; y como núcleo íntimo abierto a las personas, a las cosas y a la trascendencia. La persona tiene un yo que es la biografía de todo lo que ha vivido, con su fisonomía, carácter y las relaciones con su mundo.

**Seguridad e higiene.-**

Son los procedimientos, técnicas y elementos que se aplican en los centros de trabajo para el reconocimiento, evaluación y control de los agentes nocivos que intervienen en los procesos y actividades de trabajo, con el objetivo de establecer medidas y acciones para la prevención de accidentes o enfermedades de trabajo, a fin de conservar la vida, salud e integridad física de los trabajadores; así como evitar cualquier posible deterioro al propio centro de trabajo.